

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27 NOVIEMBRE 2023

ESTADO No. 195

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170018000	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	PRODUCTOS DEL PACIFICO LIMTADA - EN LIQUIDACION	Auto de Trámite OBS. 1. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la Secretaria de Tránsito Municipal de Santiago de Cali	24/11/2023		1
76001310300120200017900	Verbal	LAURA STEFANY CIFUENTES TOVAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A	Auto pone en conocimiento OBS. imposibilidad técnica que se está presentando en este asunto, con el fin de impulsar el proceso a la etapa siguiente, esto es, fijar fecha para el decretamiento de pruebas	24/11/2023		1
76001310300120210028500	Verbal	LUZ STELLA BERMUDEZ CANO	LUIS ALFONSO CANO ALVAREZ	Auto de Trámite OBS. 1). FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble reclamado en el proceso, la referente al día 31 de MAYO de 2024 a las 9:30 AM horas, la cual se evacuará de forma presencial, y bajo las mismas condiciones señaladas en auto previo del 27 de octubre de 2023	24/11/2023		1
76001310300120220028300	Verbal	GILBERTO DUQUE VALENCIA	SOCIEDAD INVERSIONES MONTAÑO LTDA. y CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. 1. Oportunamente, el demandante reconvenido GILBERTO DUQUE VALENCIA a través de su apoderado judicial, el cual quedó notificado desde el 09 de noviembre del 2023 (documento 05), HA CONTESTADO LA DEMANDA DE RECONVENCION FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y en su oportunidad se les dará tramite a las mismas	24/11/2023		1
76001310300120230000600	Verbal	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	APDA. (CAROLINA SOLANO MEDINA)	Auto fija caución OBS. ORDENAR al demandante que preste caución por la suma de \$ 63.599.000 Mcte, equivalente al 20% del valor total de las pretensiones de la demanda	24/11/2023		1
76001310300120230020700	Verbal	IGLESIA DEL NAZARENO EN COLOMBIA	JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO	Auto de Trámite OBS. 1. Como quiera que oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la parte demandada en este asunto JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO, ha contestado la demanda, en donde alega mejoras a su favor, comporta que se tramite aquel pedimento como EXCEPCION, por así disponerlo el numeral 4º del art. 384 del CGP; para efectos de su trámite y traslado a la parte contraria, aquel ya se surtió en los términos del parágrafo del art. 9º de la ley 2213 de 2022, sumado a que la pasiva ya se pronunció sobre su contenido, descorriendo entonces aquel traslado exceptivo. 2. Se tiene por revocado el poder del Dr. Dagoberto Buendía Ramírez y se RECONOCER PERSONERÍA.....	24/11/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27 NOVIEMBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

